



## Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MDU

Usquil, 16 de febrero del 2023.

**VISTO:** La sesión de concejo N° 004-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, el Informe N° 029-2023-SGSLYGA-MDU, emitido por el Sub Gerente de Servicios Locales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la ley precitada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDU, de fecha 29 de diciembre del 2021, en su artículo 12°, aprueba el importe cero para los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio 2022 (...)

Que, mediante informe 029-2023-SGSLYGA-MDU, emitido por el Sub Gerente de Servicios Locales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, recomienda ratificar los montos dispuestos en el año 2022, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDU, respecto a los arbitrios de los servicios de limpieza pública, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco.

Que, mediante sesión de concejo N° 004-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, el pleno del concejo APROBÓ por UNANIMIDAD la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDU de fecha 29 de diciembre del 2021, mediante la cual establece costo cero por arbitrio de limpieza pública durante el año fiscal 2023.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

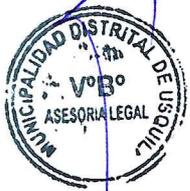
Orgánica de Municipalidades, contando con la desestimación del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDU de fecha 29 de diciembre del 2021, mediante la cual establece costo cero por arbitrio de limpieza pública, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, durante el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del presente en el Portan Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL  
*Guillermo M. Guzmán Obando*  
Guillermo M. Guzmán Obando  
ALCALDE

